



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 746
(Original Nº 241)

Autorizando al Poder Ejecutivo, pagar al Dr. Juan T. Frías la suma de cinco mil pesos por honorarios profesionales

Art. 1º.- Autorízase al P. Ejecutivo para mandar al Dr. Juan T. Frías, la suma de cinco mil pesos moneda nacional por honorarios regulados judicialmente en su carácter de Juez ad-hoc en el juicio sucesorio del señor Adeodato Torena.

Art. 2º.- El gasto que ocasionare la ejecución de la presente Ley, se imputará a rentas generales.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Salta, Agosto 22 de 1906.

A. García Pinto

Promulgada como Ley de la Provincia el 23 de agosto de 1906.

Zerda